UNVES UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO

ADENDA N° 6 AL CONTRATO Nº LPN 01/2013
REF: Construcción de Bloques de Aulas N° 1; 2; 3 y 4 para la UNVES
Ad Referéndum - ID 264.498

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO**, con RUC Nº 80048796-6, domiciliada en las Boulevard Rio Apa c/ Calle Tape Pyta de la ciudad de Villarrica, República del Paraguay, representada en este acto por el Rector Sr. Abog. Simón Benítez Ortiz, con C.I. N° 443.801, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra la empresa Constructora **D.M.V. S.A.**, con RUC Nº 80013474-5, domiciliada en la calle José Asunción Flores N° 450 esq. Centenario de la Epopeya Nacional de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada en este Acto por el **Sr. Luis Alberto Díaz Lavigne** con C.I. N° 560.797, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente "PARTE", acuerdan celebrar la presente **ADENDA N° 06 AL CONTRATO N° LPN 01/2013 – CONSTRUCCIÓN DE BLOQUES DE AULAS – LOTE 1 (ID 264.498)**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.-
Lo constituye el **Contrato N° LPN 01/2013 y sus correspondientes Adendas N° 1, 2, 3, 4 y 5**, plurianual, suscripto entre la **Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo** y la **empresa Constructora D.M.V.S.A** en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 01/2013 Construcción de Bloques de aulas N° 1: 2; 3 y 4 para la UNVES - AD REFERÉNDUM - ID 264.498.----------

CLAUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL.-
Se establece que EL CONTRATO, y la presente ADENDA se encuentran regulados por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sus Decretos Reglamentarios, las Condiciones Generales del Contrato (CGC), las Condiciones Especiales del Contrato (CEG) y la Resolución del Rectorado N° 2129, de fecha 20 de setiembre de 2016, *"POR LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN DEL RECTORADO N° 1986/2016 EMITIDA EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO LPN N° 01/2013 Y SUS ADENDAS, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2013 - CONSTRUCCIÓN DE BLOQUES DE AULAS N° 1, 2, 3 Y 4 - AD REFERÉNDUM - ID 264.498, Y SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LA FECHA DE VIGENCIA DEL CONTRATO LPN N° 01/2013 SUSCRIPTA CON LA EMPRESA D.M.V. S.A.".*----------

CLAUSULA TERCERA: DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.-
Las partes acuerdan la ampliación de la vigencia del Contrato N° LPN 01/2013 **Construcción de Bloques de Aulas N° 1; 2; 3 y 4 para la UNVES Ad Referéndum - ID 264.498**, por lo que se amplía lo establecido en la "cláusula quinta y sexta del **Contrato N° LPN 01/2013**, la cláusula cuarta de la Adenda N° 1, la cláusula tercera de la Adenda N° 2, la cláusula tercera de la Adenda N° 3, la cláusula tercera de la Adenda N° 4, la cláusula tercera de la Adenda N° 5", quedando modificado de la siguiente manera: ----------

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta la recepción definitiva de la obra.----------

CLAUSULA CUARTA: DE LAS GARANTÍAS DEL CONTRATO.-
La empresa D.M.V. S.A. con RUC N° 80013474-5, se compromete a extender el plazo de vigencia de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Póliza de Garantía de Anticipo y la Póliza de Garantía por Fondo de Reparo, por el periodo de 30 días posteriores a la finalización de la vigencia del Contrato, de conformidad a lo que establece la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas.----------

CLAUSULA QUINTA: DE LAS DEMÁS CLAUSULAS DEL CONTRATO.-
Queda claramente establecido que se mantienen vigentes todos los términos y condiciones del Contrato N° LPN 01/2013, en todo aquello que se oponga a lo dispuesto en la presenta Adenda.----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Villarrica del Espíritu Santo, República del Paraguay, a los 20 días del mes de setiembre de 2016.----------

Luis Alberto Díaz Lavigne
Representante Legal
D.M.V. S.A.

D.M.V. S.A.
CONSTRUCCIONES

Abog. Simón Benítez Ortiz
Rector
Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo